



## Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que se han iniciado obras de Rehabilitación Interior de la Casa Consistorial, que afecta a todo el edificio, haciendo necesario adoptar medidas de seguridad, tanto para los empleados municipales como para los administrados, que transitan por las oficinas, y que finalmente se ha tenido que cerrar al público, el edificio de Calle Mayor 34, por seguridad hasta la finalización de las obras.

Por las razones argumentadas en el párrafo anterior, los empleados municipales, han sido trasladados Edificio Municipal junto a la Biblioteca ( antiguo Edificio del Hogar del Jubilado "La Paloma")en calle Ronda número 3, por ser el único lugar, que de forma transitoria cumple con los requisitos para desempeñar la prestación de servicios a los ciudadanos, ubicándose en el Centro Social a la Policía Local, por lo que el Salón de Plenos que se está rehabilitando no puede ser utilizado.

Considerando que el artículo 49 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, determina: *"Las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial o en el Palacio que constituya la sede de la respectiva Corporación. En los casos de fuerza mayor, podrán celebrarse en edificio habilitado al efecto."*

Considerando que el artículo 85 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, *"el Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, Palacio Provincial o sede de la Corporación de que se trate, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que, a través de la convocatoria o de una resolución del Alcalde o Presidente dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso, se hará constar en acta esta circunstancia."*

Esta Alcaldía Presidencia en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local, y en concreto el artículo 85 del Real Decreto 2568/1986, con esta fecha **DISPONE:**

**PRIMERO.-** Que por los motivos expuestos en la presente Resolución, se habilita la Sala existente en el Edificio Municipal "**Centro Cultural Gregorio de Céspedes**", sito en Calle Ronda número 3 de la localidad, como Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a colocar en un lugar preferente de la Sala del **Centro Cultural Gregorio de Céspedes**, como sede de celebración de los Plenos del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, la efigie de S.M. El Rey y las Banderas Oficiales.

**TERCERO.-** Que se notifique la presente Resolución a todos los miembros de la Corporación Municipal, procediéndose para el conocimiento general, a la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que se haga constar en la Convocatoria y en el Acta, la circunstancia del cambio de sede de celebración de las Sesiones Plenarias.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

